

Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional Nº 281 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 22 SEP. 2022

VISTO: La Nota N° 072-2022-GORE-ICA-GRINF, de fecha 19 de setiembre del 2022, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita la designación de Inspector de la obra para el Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL -81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN)- HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN JUAN DE HUACARPANA"; Informe N° 463-2022-GORE-ICA-SSLP, de fecha 13 de setiembre de 2022; Carta s/n de fecha 12 de setiembre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de junio 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de junio del 2022, se designó como Inspector de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL -81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN)- HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN JUAN DE HUACARPANA", al Ingeniero Civil Jerry Barrientos Bullón, ello, en mérito de que la Entidad resolvió el Contrato de Supervisión de Obra N° 002-2021-GORE-ICA, suscrito con el Consorcio Supervisor Chincha, por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad y otras penalidades.

Que, mediante la Carta s/n de fecha 12 de setiembre de los corrientes, el Inspector de obra designado Ingeniero Civil Jerry Barrientos Bullón, presenta su renuncia de inspector, por motivos de haberse detectado enfermedad por Coronavirus (SARS-COV-2-COVID-19), síndrome respiratorio agudo severo y ello ha dejado secuelas graves en su salud (rinitis, bronquitis, artrosis en la cadera, rodilla y hombros, por lo que está en constante observación y tratamiento en el hospital ESSALUD de la ciudad de Chincha y adjunta copia de lo pertinente.

Que, el numeral 80.1 del artículo 80 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios dice: (...) 80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista (...)".

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Informe N° 463-2022-GORE-ICA-SSLP, de fecha 13 de setiembre del 2022, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura la renuncia del Inspector de obra designado Ing. Jerry Barrientos Bullón y siendo que es la entidad quien debe controlar los trabajos efectuados por el ejecutor de la obra a través de un Supervisor o Inspector de obra y de acuerdo a lo previsto por el artículo 80 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se hace necesario la designación de un inspector de obra mientras dure el procedimiento de selección para la contratación del nuevo supervisor de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN) HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN JUAN DE HUACARPANA", en tal sentido, propone al: Ing. NISER MACEDONIO QUISPE ARIAS, como el nuevo Inspector de la citada obra.

Que con Nota N° 072-2022-GORE-ICA-GRINF, de fecha 19 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la designación del Inspector de Obra para el





I transfer to Janes S. - 10 gg - **経験が**を取りたける。 - 10 gg - 10 10 C or the second 100

- 0.66

proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN) HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN JUAN DE HUACARPANA", siendo para tal fin propuesto como Inspector el Ing. NISER MACEDONIO QUISPE ARIAS, lo que permitirá proseguir con los trabajos de ejecución de obra y se culmine ésta al cien por ciento.

Que, siendo una atribución indelegable la decisión de designar un inspector de obra, y en mérito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, a la previsto por el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado a través del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Inspector de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN) HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN JUAN DE HUACARPANA", al Ingeniero Civil:

NISER MACEDONIO QUISPE ARIAS

Se precisa que la presente designación se efectúa únicamente hasta la contratación del nuevo supervisor mediante el procedimiento de selección conforme al respectivo Reglamento Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos e instancias correspondientes con arreglo a Ley; y, notifíquese al profesional designado como también notifíquese al Consorcio Vial LISCAY para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL

rs %